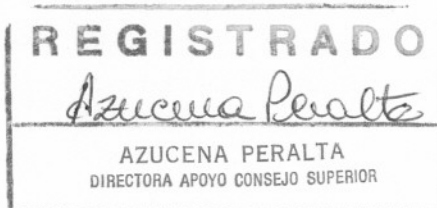




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de setiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 291/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia solicitando se acrediten méritos al profesor Diego Angelo BOLATTI para presentarse al concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en la asignatura ALGORITMOS y ESTRUCTURA DE DATOS de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior Universitario cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que con relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la Universidad, corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado durante sus vastas trayectorias sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que el aspirante con fecha 3 de marzo de 2000 completó sus estudios de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Resistencia y su título está en trámite, en consecuencia es procedente encuadrar al aspirante en la reglamentación vigente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar al profesor Diego Angelo BOLATTI a presentarse al concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en la asignatura ALGORITMOS y ESTRUCTURAS DE DATOS de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Resistencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 721/2001

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C